

**I****DISPOSICIONES GENERALES****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

DECRETO 41/2023, de 3 de mayo, por el que se declara urgente la ocupación por el Excmo. Ayuntamiento de Casas de Don Gómez (Cáceres) de los bienes y derechos necesarios en el procedimiento de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra denominada "Construcción de una Estación de Aguas Residuales y Colectores (EDAR) en el término municipal de Casas de Don Gómez". (2023040083)

El Pleno del Ayuntamiento de Casas de Don Gómez (Cáceres) en la sesión plenaria de fecha 28 de julio de 2022 adoptó acuerdo por el que se aprobó el proyecto técnico para la ejecución de la obra denominada "Construcción de una Estación de Aguas Residuales y Colectores en el término municipal de Casas de Don Gómez".

Mediante informe técnico de 23 de agosto de 2022 emitido por la Jefatura de Servicio de Economía Verde y Circular de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres se acredita la necesidad de urgente ocupación de los derechos y bienes afectados por la obra.

La ausencia de tratamiento que depure las aguas residuales de Casas de Don Gómez, antes de su vertido al cauce natural, hace que se esté incumpliendo la vigente normativa de vertidos de aguas residuales, además de generar un impacto muy perjudicial para el medio ambiente.

Las infraestructuras de saneamiento del municipio se reducen a una red unitaria que a través de dos colectores que se unen previamente a la llegada a la antigua EDAR, actualmente en desuso e irrecuperable. A partir de la antigua EDAR discurre un único emisario de hormigón, con numerosas roturas, hasta el punto de vertido final, que vierte las aguas del municipio directamente al cauce del Arroyo de la Tamuja.

Debido a las circunstancias expuestas, el municipio ha recibido sucesivos requerimientos por la Confederación Hidrográfica del Tajo para que disponga de un tratamiento adecuado de las aguas residuales urbanas procedentes del núcleo, y solicite la correspondiente autorización para realizar el vertido de dichas aguas residuales al dominio público hidráulico.

Con el objetivo de proporcionar la infraestructura suficiente a la población de Casas de Don Gómez para tratar sus vertidos de aguas residuales hasta alcanzar la calidad requerida para su vertido al cauce, se proyectan las actuaciones que contempla el proyecto de obra aprobado por el Ayuntamiento.



La disposición de los terrenos a la mayor brevedad de tiempo posible agilizaría la ejecución de las obras, permitiendo adaptarse a la normativa vigente y solventar los problemas de tipo higiénico sanitario que la actual situación general, tales como malos olores, proliferación de plagas de mosquitos, así como la mejora de las condiciones generales para el medio ambiente.

La relación de bienes y personas propietarias afectadas fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 198, de 17 de octubre de 2022; en El Periódico Extremadura de fecha 23 de diciembre de 2022 así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento donde radican los bienes y derechos a expropiar; asimismo, fue notificada individualmente a las personas interesadas afectadas en el ámbito de actuación.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública así como ante la notificación personal efectuada a las personas interesadas no se presentaron alegaciones, resultando la relación definitiva de bienes, derechos y personas propietarias afectadas que figura como anexo a este decreto.

En fecha 21 de septiembre de 2022 se acuerda por el Pleno del Ayuntamiento de Casas de Don Gómez solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en la mencionada obra.

En fecha 20 de febrero de 2023 se registra la solicitud del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, necesarios para la ejecución de la obra, denominada "Construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales y Colectores (EDAR) en el término municipal de Casas de Don Gómez", habiéndose efectuado la oportuna retención de crédito a que ascendería el justiprecio.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 3 de mayo de 2023,

DISPONGO:

Artículo único. De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara urgente la ocupación por el Ayuntamiento de Casas de Don Gómez (Cáceres) de los bienes y derechos necesarios que se han descrito en el procedimiento de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra denominada "Construcción de Estación de Aguas Residuales y Colectores (EDAR) en el término municipal de Casas de Don Gómez".



Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Mérida, 3 de mayo de 2023.

El Presidente de la Junta de
Extremadura
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

**ANEXO**

RELACIÓN DE BIENES Y PERSONAS AFECTADAS.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CASAS DE DON GÓMEZ (CÁCERES).

Finca Ref. catastral 10054A503000070000QH.

Inscrita en el Registro de la Propiedad con núm. 2329.

Titular: D. Miguel García Gómez.

Situación: Polígono 503, parcela 7, "Mesonero Grande".

Clasificación: Suelo no urbanizable.

Linderos: Norte: Polígono 503, parcela 9003 "Camino del Lagar", Sur: Polígono 503 parcela 9006 "Camino", Este: Polígono 503 parcela 8, "Mesonero Grande" y Polígono 503, parcela 9 "Mesonero Grande" y Oeste: Polígono 503 parcela 4 "Mesonero Grande".

Superficie afectada por la construcción del EDAR:

- Superficie expropiación total: 5.897,00 metros cuadrados.
- Superficie de servidumbre: 0,00 metros cuadrados.
- Superficie en ocupación temporal: 0,00 metros cuadrados.

Finca Ref. catastral 10054A503000040000QS.

Inscrita en el Registro de la Propiedad con núm. 2326.

Titulares: Herederos de D.^a Elena Gómez Gómez y D. Martiniano Mateos Mateos.

Situación: Polígono 503, parcela 4, "Mesonero Grande".

Clasificación: Suelo no urbanizable.

Linderos:

Norte: Polígono 503, parcela 9003 "Camino del Lagar", Sur: Polígono 503 parcela 5 "Mesonero Grande", Este: Polígono 503, parcela 7, "Mesonero Grande" y Oeste: Polígono 503 parcela 3 "Cabeza Vaca".



Superficie afectada por la construcción del EDAR:

- Superficie expropiación total: 0,00 metros cuadrados.
- Superficie de servidumbre: 59,49 metros cuadrados.
- Superficie en ocupación temporal: 30,03 metros cuadrados.

Finca ref. catastral: 10054A504050020000QA.

Titulares: Herederos de D. Gregorio Clemente Barrantes.

Situación: Polígono 504, parcela 5002, "Sobrantes Dehesa Boyal".

Clasificación: Suelo no urbanizable.

Linderos: Norte: Polígono 504, parcela 20 "Valle Rosa", Sur: Polígono 504, parcela 9005 "Camino", Este: Polígono 504 parcela 19, "Valle Rosa" y Polígono 504, parcela 5198 "Sobrantes de Dehesa Boyal" y Oeste: Polígono 504, parcela 28, "Valle Rosa".

Superficie afectada por la construcción del EDAR:

- Superficie expropiación total: 16,00 metros cuadrados.
- Superficie de servidumbre: 1.677,79 metros cuadrados.
- Superficie en ocupación temporal: 857,27 metros cuadrados.

Finca ref. catastral: 10054A504000190000QB.

Inscrita en el Registro de la Propiedad con núm. 2362.

Titular: D. Martín Clemente Terrón.

Situación: Polígono 504, parcela 19, "Valle Rosa".

Clasificación: Suelo no urbanizable.

Linderos: Norte: Polígono 504, parcela 9005 "Camino", Sur: Polígono 504 parcela 5002 "Sobrantes Dehesa Boyal", Polígono 504, parcela 51978 "Sobrantes Dehesa Boyal, Polígono 504 parcela 5003 "Sobrantes Dehesa Boya", Este: Polígono 504 parcela 18, "Valle Rosa", Oeste: Polígono 504, parcela 20 "Valle Rosa".

Superficie afectada por la construcción del EDAR:



- Superficie expropiación total: 48,00 metros cuadrados.
- Superficie de servidumbre: 2.790,11 metros cuadrados.
- Superficie en ocupación temporal: 1.419,05,00 metros cuadrados.

Finca ref. catastral: 10054A504000140000QZ.

Inscrita en el Registro de la Propiedad con núm. 2357.

Titular: D.ª María Pilar Temprano Mateos.

Situación: Polígono 504, parcela 14, "Cumbre Calvo".

Clasificación: Suelo no urbanizable.

Linderos: Norte: Polígono 504, parcela 09, Polígono 504 parcela 10, Polígono 504 parcela 11, "Fuente Carrasco", Sur: Polígono 504 parcela 9005 "Camino", Este: Polígono 504 parcela 15, "Cumbre Calvo" y Polígono 504, parcela 08 "Jabelgón" y Oeste: Polígono 504 parcela 12 "Tercianos Fuente del Cuco".

Superficie afectada por la construcción del EDAR:

- Superficie expropiación total: 32,00 metros cuadrados.
- Superficie de servidumbre: 239,72 metros cuadrados.
- Superficie en ocupación temporal: 455,45 metros cuadrados.

• • •